

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 10/2017

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Cédula de Observación 1 auditoría 10/2017		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	1
Total de fojas, incluyendo el índice:	5		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I y II, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	 L.C.P. MIGUEL ANGEL ZARAGOZA CUERVO TITULAR DEL AREA DE AUDITORÍA INTERNA		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Séptima Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 10/2017

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	1	Domicilio particular	17 palabras	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular y constituye un dato personal.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 3
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

Observación

Recomendaciones

Falta de registro y evidencia documental de las actividades que realiza la Gerencia Regional Monterrey.

De acuerdo a la documentación analizada, se determinó que algunas de las actividades que realiza la Gerencia Regional Monterrey carecen de formalidad, conforme a los requisitos establecidos en los distintos procedimientos que rigen su operación y que se enuncian a continuación:

- 1. Conforme al numeral 5.3.3. del Manual de promoción, asistencia técnica y capacitación emitido el 01 de abril de 2011 y su última actualización del 21 de diciembre de 2015 (Manual), las solicitudes de capacitación deberán ser recibidas por escrito, por cualquier medio y en formato libre. De igual forma, el numeral 5.3.10.4 señala que las oficinas regionales deberán de obtener, entre otros, diplomas o reconocimientos.

En 2016, la Gerencia Regional realizó dos cursos de capacitación identificados con los ID campaña C-00009377 y C-00009379, sin exhibir a esta Área de Auditoría Interna las solicitudes de capacitación, ni los diplomas o reconocimientos que señala el Manual.

- 2. La Gerencia Regional Monterrey exhibió la "Nota informativa visitas de campo D.M. Galeana, N.L." con la cual acreditó la realización de siete visitas a los proyectos mineros [redacted]

Nota 1

[redacted] en el distrito minero Galena del 11 al 14 de octubre de 2016; no obstante, dichas visitas de campo no cumplen con los requisitos establecidos en el Manual, específicamente en los siguientes puntos:

- a. 5.2.3 relativo al registro de la Asistencia Técnica en el módulo CRM del SIFOMI.
b. 5.2.6.2 respecto al llenado del Formato Solicitud de Visita de Asistencia Técnica.
c. 5.2.8 que establece la elaboración del Reporte de Visita de Asistencia Técnica y que a su vez deberá ser capturado en el módulo CRM del SIFOMI.
d. 5.2.9 que impone la obligación de entregar al cliente el reporte de la visita de campo y una encuesta de medición de satisfacción, así como la obtención del acuse de recibo.

- 3. Por otra parte, de acuerdo al Procedimiento de seguimiento de operaciones a los Intermediarios Financieros, descrito en el Manual de Crédito, emitido el 01 de noviembre de 2015 y su última actualización del 30 de octubre de 2016, las Gerencias Regionales del FIFOMI realizarán visitas de supervisión trimestrales y semestrales a los intermediarios financieros, previo aviso de aplicación, con al menos 10 días naturales de anticipación a la visita. Al respecto, conforme a la información analizada, se determinó que la Gerencia Regional no realiza el aviso de aplicación con la anticipación que señala el Manual de Crédito. El acuse de recibo lo obtiene el mismo día de la realización de la visita, en algunos casos con posterioridad a la visita y en otros no se cuenta con evidencia de la recepción de dicho aviso; además, en cuatro casos se detectó que la fecha de la vista señalada en el aviso de aplicación no coincide con la fecha real de realización de la visita, conforme al

CORRECTIVA: Que el Director de Operación y Apoyo Técnico instruya por escrito al Subdirector de Operación y al Gerente Regional Monterrey, para que, en el ámbito de su competencia, realicen lo siguiente:

- Se lleven a cabo las asistencias técnicas y capacitaciones conforme lo dispone el "Manual de promoción, asistencia técnica y capacitación", presentando la evidencia documental de su cumplimiento.
• Se apeguen a lo dispuesto en el Manual de Crédito respecto a las visitas de supervisión que realiza la Gerencia Regional, previo aviso de aplicación en los términos de dicho Manual.

El Director de Operación y Apoyo Técnico y el Director de Crédito, Finanzas y Administración, instruyan por escrito al personal responsable, para que, en su ámbito de competencia, realicen las siguientes acciones:

- Se gestione con los Intermediarios Financieros, la celebración de los convenios modificatorios a los contratos de apertura de Línea Global de Descuento, con el fin de que se establezcan las condiciones actuales de operación del Fideicomiso de Fomento Minero. Además, que en los casos señalados en la presente observación, se homologuen los plazos para el aviso de aplicación de visitas de supervisión y éstos se realicen de acuerdo al tiempo establecido en el Manual de Crédito.
• Para el caso del IF Arrendadora Ve por Más, Sociedad Anónima, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, se informe la pertinencia o no, de realizar el convenio modificatorio, citado en la recomendación anterior.

PREVENTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico y el Director de Crédito, Finanzas y Administración, instruyan por escrito al personal responsable, para que, en su ámbito de competencia:

- Se establezcan las medidas de control para que los contratos celebrados con los intermediarios financieros se mantengan

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Respecto a la nota 1 se eliminan 17 palabras. Domicilio particular. Fundamento legal. art. 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular y constituye un dato personal.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 3
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

formato FIFOMI 19 IFB. Lo anterior, se describe a continuación:

actualizados conforme a la normatividad vigente.

Table with 4 columns: INTERMEDIARIO FINANCIERO, AVISO DE APLICACIÓN, FECHA PROGRAMADA DE VISITA, FECHA DE REALIZACIÓN DE VISITA FIFOMI 19 IFB. Rows include various financial intermediaries like 'Arrendadora Ve Por Más, S.A. de C.V. SOFOM, E.R.' and 'Almacenadora Afirme S.A. de C.V.' with their respective application dates and visit dates.

El Director de Operación y Apoyo Técnico instruya por escrito al Subdirector de Operación y al Gerente Regional Monterrey para que las actividades de capacitación y asistencia técnica que se realicen, se apeguen a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

FECHA DE FIRMA: 6 de octubre de 2017

FECHA COMPROMISO: 12 de diciembre de 2017

Lic. Alfonso Salinas Ruiz
Director de Operación y Apoyo Técnico

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Director de Crédito, Finanzas y Administración

Lic. Horacio Alberto Molina Vargas
Gerente de Crédito y Contratación

- 4. Se determinó que los contratos celebrados entre el Fideicomiso de Fomento Minero a través de su fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y diversos Intermediarios Financieros (IF), no se encuentran actualizados respecto al normativa vigente en el FIFOMI, es decir, dichos contratos señalan que las operaciones que se realizan al amparo del mismo estarán sujetas a las Reglas de Operación, siendo que desde el 01 de noviembre de 2015, se emitió el Manual de Crédito, con su última actualización del 30 de octubre de 2016, el cual contiene los procesos, metodologías, procedimientos y demás información necesaria para la originación y administración de los créditos. Los casos en comento se citan a continuación:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Dirección de Crédito, Finanzas y Administración - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

a. Contrato de apertura de línea global de crédito para el descuento de títulos de crédito, celebrado el 5 de junio de 2002 con Almacenadora Afirme S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito, Afirme Grupo Financiero.

b. Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente para descuentos, celebrado el 5 de marzo de 2007 con Arrendadora Ve por Más, Sociedad Anónima, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Ve por Más.

Se precisa que este contrato señala en la cláusula décima segunda, numeral uno que el FIFOMI podrá realizar visitas de supervisión con 15 días naturales de anticipación, detallando los asuntos sujetos a revisión, lo cual es contrario a lo que señala el Manual de Crédito, el cual establece un lapso de 10 días de anticipación, mismo que se ha incumplido, tal y como se explicó en el numeral 3 de la presente observación.

c. Contrato de apertura de línea global de descuento en cuenta corriente, celebrado el 9 de diciembre de 2015 con Banco Crea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Además, el presente contrato en su cláusula décima cuarta, inciso i), párrafo segundo, señala que el FIFOMI establecerá una muestra de las operaciones a revisar al IF, comunicando por escrito con 30 días naturales de anticipación, la fecha en que se llevarán a cabo las visitas de supervisión, lo cual es contrario a lo que señala el Manual de Crédito, el cual establece un lapso de 10 días de anticipación y que se ha incumplido, tal y como se explicó en el numeral 3 de la presente observación.

d. Contrato de apertura de línea global de crédito para el descuento de títulos de crédito, celebrado el 17 de mayo de 2001 con Factor Banorte, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Lic. Jesús Martínez Torres
Subdirector de Operación

Lic. Roberto Rolando Olivares Vera
Gerente Regional Monterrey

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 57 y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
Manual de Crédito emitido el 01 de noviembre de 2015 y su última actualización del 30 de octubre de 2016
Manual de promoción, asistencia técnica y capacitación emitido el 01 de abril de 211 y su última actualización del 21 de diciembre de 2015.

Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 10/2017

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Cédula de Observación 2 auditoría 10/2017		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	2
Total de fojas, incluyendo el índice:	7		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I y II, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	 L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ZARAGOZA CUERVO TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Autorización por el Comité de Transparencia:	SESIÓN SÉPTIMA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 10/2017

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
2	2	Número de póliza de seguro	1 palabra	Artículo 113, fracción I de la LFTAIP	Identificador o código que vincula a la compañía aseguradora y al tomador del seguro, el nombre de éste último, la especificación de ser asegurado, tipo de seguro, su vigencia, en su caso, de la designación de beneficiarios e información sobre su patrimonio, tipo de cobertura, prima asegurada, deducible y coaseguro, enfermedades cubiertas, así como posibles hábitos o preferencias de consumo, deportivas o de riesgo, entre otros datos, que revisten el carácter de confidenciales, y que de revelarse pueden identificar o hacer identificable a su titular, por lo que deben protegerse.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 5
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: \$2,858.84
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 33006

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

Observación

Recomendaciones

Inadecuado control de los recursos disponibles en la Gerencia Regional Monterrey

De acuerdo al Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya actualización fue aprobada por el Comité Técnico el 12 de mayo de 2016, la Gerencia Regional Monterrey tiene, entre otras funciones, la de administrar los recursos financieros y materiales de la oficina regional.

Al respecto, de acuerdo a la documentación analizada, se determinó que la Gerencia Regional Monterrey realiza la administración de los recursos financieros y materiales, sin contar con los controles adecuados que le permitan optimizar su uso, tal como se describe a continuación:

- 1. Mediante recibo del 01 de septiembre de 2017 el C. Roberto R. Olivares Vera, Gerente Regional Monterrey, recibió del Fideicomiso de Fomento Minero la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Fondo Fijo Revolvente para la operación de dicha gerencia regional durante el ejercicio 2017. Dicho importe incluyó \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para Fondo Fijo de Caja, el cual fue recibido en esa misma fecha por la C. Nora Alicia Herrera Dávila.

Ahora bien, el 13 de septiembre de 2017 se realizó un arqueo al Fondo Fijo Revolvente de la Gerencia Monterrey, mediante el cual se determinó una diferencia de \$1,478.84 (UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Rows include Saldo en bancos, Efectivo (fondo fijo de caja), Otros documentos, Suma de efectivo y comprobantes, Suma, Monto otorgado, and Diferencia a favor.

Al respecto, y a fin de aclarar la diferencia, la Gerencia Regional presentó la póliza de cheque número 2715 por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que ampara el saldo a favor según la comprobación de gastos de viaje en comisión con número de folio 8231, el cual a la fecha de realización del arqueo se trataba de un cheque en tránsito.

Posteriormente, se presentó una "Conciliación Bancaria al 13 de septiembre de 2016" (2017) con la siguiente información:

CORRECTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico instruya por escrito al Subdirector de Operación y al Gerente Regional Monterrey, para que, en el ámbito de su competencia, realicen lo siguiente:

- Se remitan las documentales necesarias para aclarar el monto a favor determinado en el arqueo realizado el 13 de septiembre del año en curso, o en su caso, se ponga a disposición de la Tesorería del FIFOMI la cantidad de \$1,478.84 (UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), recabando los recibos correspondientes.
Se presente el reporte emitido por la Aseguradora al momento del siniestro y las documentales que permitan deslindar responsabilidades, respecto al pago del deducible cuantificado en el "Pase de atención taller" por la cantidad de \$1,380.00 (UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y que a su vez permitan conocer las circunstancias de modo, tiempo y lugar del siniestro.
Se presente la documentación que acredite el pago del deducible determinado conforme al pase "pase de atención taller" por el importe de \$1,380.00 (UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y se evidencie a cargo de quién fue dicho pago.

PREVENTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico, instruya por escrito al Subdirector de Operación, al Gerente Regional Monterrey y al personal adscrito a dicha gerencia, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las siguientes acciones:

- Reforzar los sistemas de control necesarios para el uso eficiente de los recursos financieros asignados a la Gerencia Regional Monterrey.
Reforzar los sistemas de control necesarios para el uso eficiente de los recursos materiales asignados a la Gerencia Regional Monterrey. Además, recabar la información del formato "Solicitud de Préstamo de Vehículo" cada vez que el vehículo salga de comisión, detallando la comisión para la que es utilizado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 5
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: \$2,858.84
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 33006

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

Table with 2 columns: CONCEPTO, CANTIDAD. Rows include Total Créditos (2,751.49), Saldo conciliado (68,005.75), Saldo según registros contables (68,005.75), and Diferencia (-).

Asimismo, se exhibió la póliza de cheque número 2717 por la cantidad de \$994.25 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de "reposición caja chica".

De igual forma, se presentó el recibo de ingresos número 3331 del 16 de agosto de 2017, por concepto de "devolución González viaje a México, D.F. según folio 8230".

La información arriba señalada fue debidamente analizada por esta Área de Auditoría Interna y se concluye que dichos documentos no son suficientes para aclarar la diferencia determinada en el arqueo antes mencionado.

- 1. Por otra parte, se intentó realizar la verificación física del vehículo que se encuentra bajo el resguardo de la Gerencia Regional Monterrey, marca Nissan, tipo Platina, placas de circulación SSM-93-04, determinándose lo siguiente:
a. A partir del 9 de septiembre de 2017, dicho vehículo se encuentra en reparación derivado del siniestro en el que se vio involucrado, conforme al "pase de atención taller" de la misma fecha, al amparo de la póliza de seguro para autos residentes flotilla número [redacted] vigente del 03/03/2017 al 31/12/2017.

Nota 1

Al respecto, la Gerencia Regional Monterrey omitió presentar el reporte emitido por la Aseguradora, conforme lo señala el párrafo segundo del numeral 6, inciso d), IV.1.1 Para vehículos, IV.1 Normas y Políticas, IV. Disposiciones Generales del Manual de Administración de Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero emitidas el 29 de agosto de 2014; de igual forma, se observa un incumplimiento a lo dispuesto en inciso h), IV.1.1 Para vehículos, IV.1 Normas y Políticas, IV. Disposiciones Generales del citado, en relación con el numeral XI. Procedimiento a seguir en caso de siniestro del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, emitido el 10 de septiembre de 2010 y su última actualización del 19 de marzo de 2014, toda vez que la Gerencia Regional no evidenció la realización del informe por escrito, fax o correo electrónico, mediante el cual haga del conocimiento a la Gerencia de Recursos Materiales del siniestro, adjuntando la documentación soporte con la finalidad de dar seguimiento al trámite, hasta la recuperación de los montos de los daños ocasionados y se revisen los montos de los deducibles.

Respecto a la Nota 1 se elimina una palabra. Número de póliza de seguro. Con fundamento legal en en el artículo 113, fracción I de la LFTAIIP. Identificador o código que vincula a la compañía aseguradora y al tomador del seguro, el nombre de éste último, la especificación de ser asegurado, tipo de seguro, su vigencia, en su caso, de la designación de beneficiarios e información sobre su patrimonio, tipo de cobertura, prima asegurada, deducible y coaseguro, enfermedades cubiertas, así como posibles hábitos o preferencias de consumo, deportivas o de riesgo, entre otros datos, que revisten el carácter de confidenciales, y que de revelarse pueden identificar o hacer identificable a su titular, por lo que deben protegerse.

- Se apeguen a lo dispuesto en los Manuales de Administración de Servicios del FIFOMI y de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI y a cualquier otra normatividad aplicable al caso.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

FECHA DE FIRMA: 6 de octubre de 2017

FECHA COMPROMISO: 17 de diciembre de 2017

Lic. Alfonso Salinas Ruiz
Director de Operación y Apoyo Técnico

Lic. Jesús Martínez Torres
Subdirector de Operación

Lic. Roberto Rolando Olivares Vera
Gerente Regional Monterrey



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 5
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: \$2,858.84
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 33006

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

Siendo necesario contar con esta información a fin de que el usuario, en su caso, responda por los daños causados, siempre y cuando exista responsabilidad y negligencia de su parte, conforme al numeral 6, inciso d), IV.1.1 Para vehículos, IV.1 Normas y Políticas, IV. Disposiciones Generales del Manual de Administración de Servicios del FIFOMI; además, se determine el pago del importe del deducible, ya sea a cargo del usuario o del FIFOMI, de acuerdo al párrafo tercero del numeral VI.11 Robo, extravío o siniestro, VI. Políticas Generales, V. Alcance y ámbito de aplicación del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI. Cabe señalar, que conforme al "pase de atención taller" el importe del deducible es por \$1,380.00 (UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

- b. Conforme a los numerales 2, 4, 6, 7 y 10 del inciso d), IV.1.1 Para vehículos, IV.1 Normas y Políticas, IV. Disposiciones Generales del Manual de Administración de Servicios del FIFOMI, los servidores públicos tienen la obligaciones siguientes, respecto de los vehículos: usarlos únicamente para fines oficiales, no realizar desplazamientos fuera de la comisión autorizada, responder por los daños que le cause a la unidad, contar con licencia vigente para conducir vehículos y firmar previamente a la asignación del mismo; el formato de "Solicitud de Préstamo, de Vehículo" el cual deberá ser autorizado por el Servidor Público que le comisionó, cuyo nivel jerárquico mínimo debe ser de Gerente.

En relación con este punto, la Gerencia Regional presentó el formato "Solicitud para préstamo de vehículo", el cual ampara la asignación del vehículo en cuestión a la C. Nora Alicia Herrera Dávila del 01/09/17 al 09/09/17, con los siguientes motivos de solicitud: compras de oficina, entrega de oficios, pagos y visita con clientes acompañando a la analista especializada de crédito María del Carmen López. Dicho formato no contiene número de folio, el número de licencia del usuario ni la vigencia de la misma; la fecha de regreso está señalada como 01/09/17 al 09/09/17 y la hora de regreso está asentada a las 16:30 p.m., cuando según el "pase de atención taller" señala como "fecha pase de atención" 09/09/2017 2:30 PM.

De acuerdo al formato antes citado, no es posible determinar que en la fecha en que ocurrió el siniestro, el vehículo era usado para fines oficiales y que no realizó desplazamientos fuera de la comisión que le fue autorizada, ya que como se aprecia en el propio formato, la asignación fue del 01 al 09 de septiembre y de manera muy general se citan las comisiones realizadas. Además, no es posible verificar si el formato se elaboró y se firmó, tal y como lo exige el manual, previo a la asignación; de igual forma, se aprecia un inadecuado llenado del mismo.

Asimismo, de la muestra revisada se desprende lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 4 de 5
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: \$2,858.84
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 33006

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

1. Del 02-01-17 al 31-01-2017, el vehículo fue asignado a los C.C. Nora Herrera y Ramiro Gutiérrez, con los motivos de solicitud: entrega de oficios a intermediarios, visita con clientes, pagos de la gerencia, compras. Dicho formato, únicamente cuenta con la firma de la C. Nora Herrera y al parecer una antefirma del C. Ramiro Gutiérrez; no tiene número de folio y no señala el número de licencia de los usuarios ni su vigencia, se omite mencionar las condiciones en que se entrega y se devuelve la unidad; asimismo, las comisiones están descritas de manera muy general y no es posible verificar si el formato se elaboró y se firmó, tal y como lo exige el manual, previo a la asignación.
2. No coinciden las fechas señaladas en el formato con número de folio 8213, ya que por un lado señala el 17-feb-17 y por otro, la fecha de salida es del 16.02-2017 y la fecha de regreso es del 16.02.2017; de igual forma, no describe el número de licencia del usuario, ni la vigencia; asimismo, no se describen las condiciones en las que se devuelve la unidad.
3. Del 01-03-17 al 31-03-2017 el vehículo fue asignado a los C.C. Nora Alicia Herrera Dávila y Ramiro Gutiérrez, con los motivos de solicitud: entrega de oficios, pagos de la gerencia, compras y visita con clientes. Dicho formato, únicamente cuenta con la firma de la C. Nora Herrera y al parecer una antefirma del C. Ramiro Gutiérrez; no tiene número de folio y no describe el número de licencia de los usuarios, ni su vigencia, se omiten mencionar las condiciones en que se entrega y se devuelve la unidad; asimismo, las comisiones están descritas de manera muy general y no es posible verificar si el formato se elaboró y se firmó, tal y como lo exige el manual, previo a la asignación
4. No coinciden las fechas señaladas en el formato con número de folio 8216, ya que por un lado señala el 31-mar-17 y por otro, la fecha de salida es del 30-mar-2017 y la fecha de regreso es del 30-mar-17; de igual forma, no describe el número de licencia del usuario, ni su vigencia y se omiten describir las condiciones en las que se devuelve la unidad.
5. Del 01-04-17 al 30-04-2017, el vehículo fue asignado a los C.C. Nora Alicia Herrera Dávila y Ramiro Gutiérrez, con los motivos de solicitud: entrega de oficios, pagos de la gerencia, compras y visita con clientes. Dicho formato, únicamente cuenta con la firma de la C. Nora Herrera y al parecer una antefirma del C. Ramiro Gutiérrez; no tiene número de folio y no describe el número de licencia de los usuarios, ni su vigencia, se omiten mencionar las condiciones en que se entrega y se devuelve la unidad; asimismo, las comisiones están descritas de manera muy general y no es posible verificar si el formato se elaboró y se firmó, tal y como lo exige el manual, previo a la

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 5 de 5
Número de auditoría: 10/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: \$2,858.84
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: MR
Riesgo: 33006

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico - Gerencia Regional Monterrey

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Monterrey"

asignación.

- 6. No coinciden las fechas señaladas en el formato con número de folio 8217, ya que por un lado señala el 05-abr-17 y por otro, la fecha de salida es del 04-abr-17 y la fecha de regreso es del 04-abr-17; de igual forma, no describe el número de licencia del usuario, ni la vigencia; asimismo, no se describen las condiciones en las que se devuelve la unidad y no cuenta con firma de autorización.
7. En los formatos del 02-05-17 al 31-05-2017, 01-06-2017 al 30-06-2017, el vehículo fue asignado a la C. Nora Alicia Herrera Dávila, con los motivos de solicitud: entrega de oficios a intermediarios apoyando a la analista María del Carmen, pagos de la gerencia, compras y visita con clientes. Dichos formatos, no contiene número de folio, el número de licencia de la usuaria, ni su vigencia, se omiten describir las condiciones en las que se entrega y devuelve la unidad; asimismo, las comisiones están descritas de manera muy general y no es posible verificar si los formatos se elaboraron y se firmaron, tal y como lo exige el manual, previo a la asignación.
8. En el formato del 01-08-17 al 31-08-201, el vehículo fue asignado a la C. Nora Alicia Herrera Dávila, con los motivos de solicitud: compras de oficina, entrega de oficios, pagos y visita con clientes acompañando a la analista especializada de crédito María del Carmen López. Dicho formato, no contiene número de folio, el número de licencia de la usuaria, ni su vigencia; se omite describir las condiciones en las que se devuelve la unidad; asimismo, las comisiones están descritas de manera muy general y no es posible verificar si el formato se elaboró y se firmó, tal y como lo exige el manual, previo a la asignación

FUNDAMENTO LEGAL:

- > Artículos 57 y 59 fracción V, IX de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
> Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya actualización fue aprobada por el Comité Técnico el 12 de mayo de 2016.
> Manual de Administración de Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero emitidas el 29 de agosto de 2014.
> Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, emitido el 10 de septiembre de 2010 y su última actualización del 19 de marzo de 2014.

Handwritten signature of Lic. Frinne Lizbeth Rodea González

Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

Handwritten signature of L.C. Alfonso Guevara López

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Handwritten signature of Lic. Javier Carrión Oteo

Lic. Javier Carrión Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna

Handwritten notes and signatures on the right margin